

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reclaman este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 320 de 1971, por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, en nombre y representación de Panificadoras Reunidas del Sella, domiciliada en Arriendas, calle del Generalísimo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onís, de fecha 23 de septiembre de 1971, que autorizaba a don Serapio Rubio Piñán, vecino de Soto de Cangas para el establecimiento de una industria de panadería en dicha localidad de Soto de Cangas de Onís, lugar de La Venta.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 27 de noviembre de 1971.  
El Secretario.

#### JUZGADOS

#### DE AGUILAR DE LA FRONTERA

##### Cédula de notificación

En los autos civil número veintitrés de mil novecientos setenta y uno, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la ciudad de Aguilar de la Frontera a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, el

señor don Laureano Estepa Moriana, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Lorenzo Estepa Aguilar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Puente Genil, representado por el Procurador don Luis Bustillo Merino, asistido del Letrado don Leonardo Velasco González, contra don Segundo Suárez Carreño, mayor de edad, soltero, vecino de Avilés, que se encuentra en rebeldía, y

##### Fallo

Que declarando haber lugar a pronunciar sentencia de remate en estos autos debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás necesarios del demandado don Segundo Suárez Carreño y con su importe hacer pago al actor de la cantidad principal de setenta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos, de los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos y costas causados y que se causen hasta su completo pago, en todo lo que expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado a más de notificarse en estrados se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se interesa su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano Estepa Moriana.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Segundo Suárez Carreño, vecino de Avilés, expido el presente en Aguilar de la Frontera a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 58 de 1970 contra el penado Miguel Dual Dual, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción de tipo los siguientes bienes embargados:

El vehículo matrícula BI-52.725 el cual se encuentra depositado en el Depósito de Larrasquitu, Bilbao, fue valorado en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor efectivo, sin cuyo requisito, no serán admitidos y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ddo en Gijón, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 158, seguido en este Juzgado a instancia de Fermín Mora González, recayó, en el día de hoy, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juz-

gado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante, Fermín Mora González, y de la otra como denunciado Ismael Fernando Castaño García, Wenceslao Entrialgo Robledo, Herminio González Calvo y Alberto Rodríguez Rúa, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a los encartados Ismael Fernando Castaño García, Wenceslao Entrialgo Robledo, Herminio González Calvo y Alberto Domingo Rúa Carrío, como actores de una falta de lesiones por negligencia a sufrir la pena de mil pesetas de multa y reprobación privada, sustituable la primera, caso de impago, por la de dos días de arresto menor, debiendo indemnizar al ofendido Fermín Mora González, en cuantía de setenta y tres mil setecientos noventa y seis pesetas, imponiéndoles, además, el pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio, por partes iguales. Notifíquese esta sentencia al encartado ausente Herminio González Calvo, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— F. G. Pondal.

Y para que sirva de notificación a Herminio González Calvo, en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## DE OVIEDO

## Requerimiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal propietario del número uno de Oviedo, por licencia del titular del número dos de dicha capital, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 612-71, por lesiones por mordedura de un perro, se requiere a don Andrés Concha Sierra, de 34 años de edad, natural de Cangas de Onís, vecino de Piloña-Infiesto, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días siguientes a su publicación, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, para ser reconocido por el señor Médico Forense y prestar declaración acerca de las lesiones sufridas por mordedura de un perro, apercibiéndole que de no hacerlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al lesionado Andrés Concha Sierra, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto,  
Secretario del Juzgado Municipal  
número dos de Oviedo,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 578/71, por lesiones imprudencia figurando como perjudicado, Domingo Losada Costolla, de cuarenta años de edad, soltero, sin que consten más circunstancias y domicilio y el que fue asistido con fecha seis de agosto pasado en el Hospital General de Asturias de "luxación de clavícula", por el Doctor Marco Luque, en paradero ignorado, se le requiere para que en el término de cinco días, se presente voluntariamente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Quintana, número 7-1.º izquierda, al objeto de ser reconocido por el señor Médico Forense y al mismo tiempo prestar declaración sobre los hechos motivo de las presentes actuaciones, apercibiéndole que en su defecto, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento

al perjudicado reseñado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 479/71, por hurto, se requiere al condenado José Luis Louro Pires Robalo, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Joaquín y María, natural de Tomar-Castelo Branco-Portugal, vecino de Veguín (Tudela de Veguín), hoy en paradero desconocido, para que en el plazo de cinco días siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, para hacer efectiva la cantidad de setecientos cincuenta y ocho pesetas que dejó por abonar, importe de costas e indemnización, con apercibimiento que de no comparecer y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado José Luis Louro Pires Robalo, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto,  
Secretario del Juzgado Municipal  
número dos de Oviedo,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y dos del corriente año por lesiones imprudencia, figurando como perjudicada, María Rodríguez Fernández, de sesenta años de edad, soltera, sin que consten más circunstancias, con domicilio el día de autos en Villoria-Lavianá, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha, se acordó requerirla para que en el término de cinco días, comparezca voluntariamente ante este Juzgado, sito en calle de Quintana, número siete, primero izquierda, al objeto de ser reconocida por el señor Médico Forense, de las lesiones sufridas en accidente de circulación el día de autos, con el apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Para que conste y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE MIERES

José Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura y en autos 827-71, a instancia de Ceferino Fernández García, contra Antracitas de Pajares y otros, se ha celebrado juicio por diferencia de pensión, recayendo sentencia, la cual copiada en su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

## Fallo

Que estimando en su mayor parte la demanda presentada por Ceferino Fernández García, contra Antracitas de Pajares; Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo; Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente derivada de silicosis que percibe el actor, se ha de fijar y fija en la suma de 74.750 pesetas y en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador a que abone al actor la citada pensión con arreglo a tal base a partir del 1 de abril de 1970.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación la sentencia recaída a la empresa Antracitas de Pajares, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## SERVICIO DE COOPERACION

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de construcción de un puente sobre el río Villabre, en Yernes y Tameza, se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo

establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 27 de noviembre de 1971.  
El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

La Excma. Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1971, aprobó los proyectos de abastecimiento de aguas a Lendeiglesias, Rozadas y Castrillón (Boal), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra los mismos en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 27 de noviembre de 1971.  
El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

## Anuncios

Aprobado en sesión plenaria de veinticinco del corriente mes el expediente número 1 de habilitación de créditos del presupuesto especial del Hospital Psiquiátrico, por un importe de un millón quinientas ochenta y seis mil ptas. (1.586.000), queda expuesto al público durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971.  
El Presidente.

Aprobado en sesión plenaria de veinticinco del corriente mes el expediente número 1 de habilitación de créditos del presupuesto especial del Hospital General de Asturias, por un importe de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000), queda expuesto al público durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971.  
El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE OVIEDO

## Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.563, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 16 KV., y centro de transformación de 15 KVA., en El Pedroso-Posada de Llanes. Línea derivada de la derivación de la d. Ralés-Llanes a tejeras de Ríos y Pontón, longitud 103 metros. Apoyo de madera, conductor Al-Ac de 27,4 milímetros cuadrados de sección total.

El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de noviembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.384 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA. 20-0'380 KV., en La Algodonera, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en

los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decretos 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación al titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 20 de noviembre de 1971. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.254, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA., 20/0.380 KV., en la Dehesa, Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de noviembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.571, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 5 KV., derivada de la que tiene origen en subestación de Lieres, conductor Al-Ac La-40, apoyos metálicos longitud 220 m. y que alimenta a nuevo centro de transformación sobre columna metálica de 50 KVA.

El fin de la instalación es servicio público a Aramil, Siero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de noviembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.547, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 5 KV., derivada de la Cortina a Linares (Mieres), con parte aérea y parte subterránea, para alimentar a centros de transformación, sito en edificio viviendas de maestros en La Veguina, Turón.

El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 23 de noviembre de 1971. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Información pública

Expte.: 29.164-1.S.

Por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre las fincas que se relacionan al pie de este anuncio, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. Meres-La Cibeles, término municipal de Siero.

La solicitud se formula al amparo de la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de agosto de 1971, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 215 de fecha 8-9-71, por la que se autoriza y declara en concreta la utilidad pública de la instalación citada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619-1966 de 20 de octubre, la solicitud se somete a información

pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en el diario "La Nueva España" de Oviedo, y se notifica a cada uno de los interesados que figuran en la relación, advirtiéndose que cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la última publicación de las que se previenen y los interesados en igual plazo, contado desde el día siguiente al de recibo de la notificación personal, podrán aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento citado.

Oviedo, 24 de noviembre de 1971. El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Línea aérea Meres-La Cibelles de 20 KV.

Relación que se cita

Municipio de Pola de Siero

Finca número 1. — Propietario, Serafina Arbesú. Dirección: Los Campos (Granda). Colono, la misma. Denominación, El Balloro. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 57 m., vuelo de línea por 6 m. de ancho.

Finca número 4. — Propietaria, Teresa Fanjul Cuesta. Dirección: Limanes. Colono, la misma. Denominación, El Balloro. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 52 ml., vuelo de línea por 6 m. ancho.

Fincas números 5 y 6.—Propietario, Nicanor García Menéndez. Dirección: Fray Ceferino, número 12, bajo (Oviedo). Colono, Sabina Velázquez. Denominación, Frau Requeixu y La Mata. Clase de cultivo, prado. Superficie afectada, 83 m. vuelo de línea por 6 m. ancho.

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Constitución de la comisión local de Corias-Repolles

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Corias-Repolles (Oviedo), por Decreto de 10 de diciembre de 1970, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Grado, don Mariano Sampedro Corral.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez. Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Pravia.

Notario de Pravia.

Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural: Don Eleuterio Melcón López.

Ingeniero encargado de la zona de Concentración: Don Eduardo Quiñones Fernández.

Alcalde Presidente de Pravia.

Jefe de la Hermandad Sindical de Pravia.

Representantes de los agricultores: Don Manuel Antonio Menéndez García, don José Manuel Arias García y don José Antonio González Fernández.

Secretario: Don Luis Salaya Cabezón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Pravia, 15 de noviembre de 1971. El Presidente de la Comisión Local.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos de Marina pertenecientes al reemplazo de 1972, nacidos en el año 1952, en la provincia de Oviedo, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folios. S. S.

35.—Ismael Rico García, de Gervasio y Concepción, de Llanes, Baracaldo, 9-02-52.

Bilbao, 25 de noviembre de 1971. El Jefe del C.R.M.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE CASTRO-URDIALES

Relación del personal que, durante el año 1972, cumple diecinueve años de edad, naturales de la provincia de Asturias, que deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército por pertenecer a la Matrícula Naval Militar y estar obligados a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, nombre de los padres, naturaleza, fecha de nacimiento:

José Luis Dual Dual, de Luis y Pilar, Gijón, Asturias, 17 de febrero de 1953.

Castro-Urdiales, 30 de noviembre de 1971.—El Ayudante Militar de Marina accidental, Sebastián Juárez.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### Anuncios

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la segunda fase de las obras de ordenación del Parque de Zarpadel, se expone al público, durante un plazo de 8 días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Luanco, 26 de noviembre de 1971. El Alcalde.

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la obra de construcción de nichos en el cementerio municipal, se expone al público, durante un plazo de 8 días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Luanco, 26 de noviembre de 1971. El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Por don Benigno Herrero Fernández, vecino de Oviedo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una fábrica de mahonesa, en Puente Viejo, de Lugaones, en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con tal pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

Por don Rodolfo Rodríguez Rubiera, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autori-

zación para instalar una sala de fiestas en esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Oviedo

Por don Vicente Ordóñez Barril, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de cuatro apuestas de la jornada 11.ª, de fecha 14 de noviembre de 1971, número 9.270.449, sin la presentación del resguardo por haber sido destruido.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Arzobispo Gijasola, número 28, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 30 de noviembre de 1971. El Delegado provincial, José Morales Pérez.

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Luarca

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 3069022246, a nombre de don Cándido Madera Peña y doña Anita Ruballo Pérez, indistintamente, adscrita a esta oficina de Luarca, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Luarca a 26 de noviembre de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo